

ESTATUTOS

GREEN LUCK S. COOP.

INDICE

TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.....	1
TÍTULO II.- DE LOS SOCIOS.....	2
TÍTULO III.- DE LAS NORMAS DE DISCIPLINA SOCIAL.....	3
TÍTULO IV.- ÓRGANOS SOCIALES.....	3
TÍTULO V.- CONTABILIDAD Y EXCEDENTES.....	4

TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.

Art. 1. Nombre de la sociedad. Nos llamamos Green Luck S. Coop. como sociedad cooperativa que es.

Art. 2. Su objeto social. Nuestra empresa se va a dedicar a fabricar, comprar y vender productos, desarrollando básicamente una actividad comercial, es decir, de comprar y de vender.

Art. 3. Duración y Fecha de inicio de la actividad. Iniciamos nuestra empresa el 19 de septiembre de 2013 y venderemos hasta el 19 de junio de 2014, liquidando y cerrando la empresa, cuando finalice el curso 2013/14.

Art 4. Domicilio social. Nuestra dirección es la de nuestro instituto que está situado en la Avda. Todos los Santos, Nº 3, en Beniel, Murcia, España con Código Postal, 30.130.

TÍTULO II.- DE LOS SOCIOS.

Art. 5. Para ser admitido como socio de Green Luck S. Coop., hay que ser alumno de 4ºC, buscar suerte en los negocios, tener ganas de trabajar de otra manera y aportar un capital de 10 € antes del 21 de Noviembre de 2013.

Art. 6. Nombre y apellidos de todos socios: Jhon Álvarez López; Cristian Barreno Macías; Laura Cámara Espinosa; Cristian Canea; José Francisco Casanova Navarro; Francisco Javier Díaz Carrillo; Soukaina El Ali; Amanda González Gómez; Desiré González Gómez; Klaudia Grabowska; José Antonio Guillén Martínez; María Hernández Expósito; Jessica Martínez González; Andrea Martínez Martínez; José Antonio Martínez Navarro; Bárbara Martínez Quesada; Rubén Melgar Anierte; José María Morales Nicolás; Lorena Murcia Belmonte; Daniel Nortés García; Andrea Quesada Hernández; Pablo Rodríguez Ferrer; Juan Francisco Sarrías Martínez; Verónica Verdú Murcia; Rosario Ruiz Saura. En total componemos la cooperativa 25 socios.

Art. 7. Organigrama. Describimos el trabajo que vamos a realizar cada uno en nuestro organigrama.

Art. 8. Obligaciones de los socios. Los socios estamos obligados a trabajar en equipo, a respetar la opinión de todos los socios, a votar, y a respetar lo que decida la mayoría.

TÍTULO III.- DE LAS NORMAS DE DISCIPLINA SOCIAL.

Art. 9. Faltas de los socios.

- a) Se considera falta "leve" a hablar reiteradamente, sin respetar el turno de palabra del compañero.
- b) Se considera falta "grave" a la no realización del trabajo encomendado en los plazos previstos.
- c) Se considera falta "muy grave" a mostrar desinterés por el trabajo a realizar.

Art. 10. Sanciones o castigos a aplicar a los socios que han cometido esas faltas. Como sanción, se aplicará lo que determine, en cada caso, nuestro Consejo Rector y dichas sanciones quedarán reflejadas en la nota de evaluación, si el alumno sancionado no corrige su comportamiento, pudiendo llegar a ser expulsado de la cooperativa sin devolverle la cantidad aportada, si así se decide por mayoría.

TÍTULO IV.- ÓRGANOS SOCIALES.

Art. 11. Asamblea general, ordinaria y extraordinaria.

- a) Forma de convocar la Asamblea General Ordinaria Se convocará una vez al mes y siempre que estén presentes el 80% de los socios, si no ocurre así, se pospondrá a la siguiente clase.
- b) Se convocará Asamblea Extraordinaria siempre que lo solicite la profesora o alguno de los socios, y estén presentes el 60% de los alumnos de la clase.

c) Forma de votar. El voto podrá ser secreto o no, si así lo determina la mayoría.

Art 12. Consejo Rector. Está compuesto por tres socios que fueron elegidos por mayoría en la Asamblea General del 29 de Octubre de 2013. Estos socios, van a representar a nuestra empresa, la dirigirán y gestionarán adecuadamente, escuchando y respetando la opinión de todos los demás socios y en especial, aquello que se decida por mayoría.

- Presidente: Cristian Barreno Macías.
- Vicepresidente: Amanda González Gómez
- Secretario. José Francisco Casanova Navarro

Art. 13. Comité de Recursos. No se ha nombrado un comité de recursos ya que no es obligatorio que exista. Podremos decidir nombrarlo a lo largo del curso, si así lo decidiera, la mayoría de la clase. Su función es tramitar y resolver las sanciones impuestas a los socios, incluidos los componentes del Consejo Rector.

TÍTULO V.- CONTABILIDAD Y EXCEDENTES.

Art. 14. Aportación de la contabilidad y aprobación de las cuentas. Las cuentas donde se reflejen los ingresos obtenidos por los productos vendidos y los gastos que hemos tenido para poder realizar dichas ventas, se enseñarán a toda la clase, una vez cada trimestre de forma obligatoria y de forma voluntaria, cada vez que el secretario lo decida, o bien, por petición expresa de algún socio.

Art. 14. Aplicación de los excedentes. El 70% de las ganancias obtenidas serán repartidas a partes iguales entre todos los socios

cooperativistas y el **30%** restante, lo donaremos a la organización benéfica que decida la mayoría.

Estos estatutos establecen las normas de funcionamiento de nuestra empresa y han de ser respetadas por todos sus miembros hasta el día en que se liquide y finalice su actividad.

Beniel, a 26 de Noviembre de 2013.

APROBACIÓN DE ESTATUTOS

Manifiestan su compromiso, TODA LA CLASE, aprobando los mismos, por mayoría absoluta el 10 de Diciembre de 2013, en Asamblea General constituida para tal fin.